

DIRECCIÓN DE

ADMINISTRACIÓN

CANTIDAD

JUSTIFICACIÓN:

UNIDAD DE

MEDIDA

Servicio.

Director de Administracion

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL SERVICIO:

AREA

TITULAR DEL AREA

Ernesto Gaspar Cabrera

Director de Administracion.

Se requiere la actualizacion del programa para el seguimiento del timbrado de nominas de este

Erneste Gaspar Cabrera

rector de Administracion

DESCRIPCIÓN

Actualizacion

		Servicio ×	Compra	1	
		Fecha de elaboración [10/02/	′2016	****
		ldentificación del gasto	. 04-04-	08-29	
A P. P. A. S			:: PÁGINA	1 DE 1 ::	HATTS STATE OF THE
	OLICITANTE				
		RESPONSABLE DE			
orera		Manuel Alejandro (Calderon Gaeta		
cion.		Coordinador en	Finanzas		
		CAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA		IIBILIDAD PUESTAL
		and the second	***	***************************************	
	Actualizacion del pr	ograma contpaq i nominas	3271	\$	696.00
				/MENNY MANN	
			- Automotive		<u> </u>
	e inmediato				
74	······································				

nto del timbrad	o de nominas de este Instituto y	elaboracion de papeles de trabajo de	e la DIM 2015		
	TRAMITA	PARTIDA Y DISPO	SICI DN PRESMPU	STARIA	······································
	M) Mah	ON -	/ les	· Democracy species	
	ar /		Lolles	- 43	2. Trebons :
	Adan Rodrigo Solario Cota Coordinador de Recursos Material	a Manuel Aleja	andro Calderón Gad pador de Finanzas	eta 🧗	· Section
			radyi de Filianzas		acceptor.
9 a			N The War	ng 盟	Astrona es
			PO DE DE LA COMPANION DE LA CO	•	100
	•		Olrección c Administrac	fe las	t 1
		4 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7	Coordinadiós	. Na	
	•		Recursos Male	risk, s	
		78 od 0 C - a	Fecha: 10/02	/16_	
		<u> </u>	Hora: //:3	0	



BUSTITUTO DE TRANSPARIENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA

ORDEN DE SERVICIO

Orden de servicio No.	32
Fecha de orden	10/02/2016
(dentificación del gasto	04-04-08-29

Y PROTECCIÓN DE DAT DEL ESTADO DI	tos perisonales E Jalisco				-		:: PÁGINA 1 DE 1 ::
			<u>infor</u> mación del	PROVEEDOR			FAGINA TUETI.
RAZÓN SOCIAL		F F				CONTRACTOR AND	99-90. Cr. (3.104-04-0) (4.40-01.24-01.24-01.25-01.25-01.25-01.25-01.25-01.25-01.25-01.25-01.25-01.25-01.25-01
R.F.C.		G CLAVE IT	rei;				
AGENTE DE VENTAS CORREO ELECTRÓNICO		TEL./FAX:	-				
L. L	OE MEDIOA PARTIDA	DESCRIPCIÓ	NC	ESPECIFICACIONES Y CARACTERISTICAS	e la colora estado e la Rodo	ECIO UNITARIO	MONTO
1 1 Se	ervicio 3271 Patentes, regalias y otr	Actualización del programa d	contpaq i nominas	Servicio vía remota: Servicio de Instalación Sistema Nomin	as Versión 8	\$600.00	\$600,00
OBSERVACIONES Se requiere la actualización del programa para et seguimiento del timbrado de nominas de este instituto y elaboración de papeles de trabajo de la DIM 2015.						\$600.00 \$96.00	
<u> </u>		·				TOTAL :	\$696.00
		/ OEIG	POIENTOR NOVENTA V OFIC DEGO	200400 MANY		IOIAL:	\$686.00
CANTIDAD EN LETRA (SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N)							
H ADÁN RODRIGO SOLANO COTA MANUEL ALEJANDRO CALDERON GAETA COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES COORDINADOR DE FINANZAS DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN AUTORIZÓ AUTORIZÓ AUTORIZÓ AUTORIZÓ AUTORIZÓ AUTORIZÓ AUTORIZÓ DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN COMSIONADA PRESIDENTE							

FACTURAR A:

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN:

AV. VALLARTA NO. 1312 COL. AMERICANA GDL.JAL.

 $FEEZÖ|\vec{a}|\vec{a}|asab[\hat{A}[\{a|^A_b^A_b^A_b]\} + \{\{\vec{a}|^A_b + \vec{a}|^A_b + \vec{a}$

CONDICIONES CONTRACTUALES

Contrato de prestación de servicio y/o compra que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instinto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco" representado en este acto por el Presidente del Consejo del organismo, a quién se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del adverso del presente documento contractual, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y por la otra comparece la persona física o jurídica y moral cuyo nombre, domicilio y demás generales aparecen en los datos de dicha orden de servicio y/o compra, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR". Considerando la propuesta presentada por parte de "el proveedor"; misma que se encuentra firmada por su representante el cual se sujeta a las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO- Es el que se señala en el anverso del presente instrumento contractual y la propuesta (cotización) de "EL PROVEDOR" que se encuentra como anexo a la presente orden de servicio y/compra formando parte integral de este documento y por lo que las partes se obligan a cumplir en sus términos.

SEGUNDA.-EL PRECIO.- El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEDOR" será en Moneda Nacional por la cantidad que se señala al reverso del presente contrato incluyendo IVA. De igual forma quedaran incluidos todos los gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "El INSTITUTO".

TERCERA.- DE LA FORMA DE PAGO.- El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en los días hábiles que durante el mes (05 o 19) tiene definido "EL INSTITUTO" para dia de pago a provecdores y siempre y cuando "EL PROVEEDOR" haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada.

CUARTA.- DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "El PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante la vigencia establecida en el anverso del presente documento y de acuerdo a las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo; y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice de "EL INSTITUTO" para efecto de consolidar la fecha timite de entrega, habrán que calcularse los días ofrecidos por "El PROVEEDOR" contados a partir del día siguiente a la fecha en la que este fue notificado de la existencia del presente documento, salvo que en las condiciones del mismo se prevea una consideración distinta y ambas partes convienen que si en dicho calculo la fecha limite señalada corresponde a un día inhábil, se considera prorrogado automáticamente hasta el día hábil siguiente.

QUINTA.- DE LA GARANTIA DE CALIDAD ASI COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de catidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA.- DE LA CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" no podrá grabar, ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa de "EL INSTITUTO".

SÉPTIMA.- PATENTES MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinia los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al sumistrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

OCTAVA.- DE LAS RELACIONES LABORALES.- "EL PROVEEDOR" en su carácter intrinsico de patrón del personal que se ocupe con motivo del objeto del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón a "EL INSTITUTO".

NOVENA.- EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. En caso de detectarse defectos o incumplimientos en las especificaciones solicitadas en los hienes y/o servicios materia de compraventa, "EL INSTITUTO" procederá a su rechazo aplicando la penalización paetada, hasta, en tanto estos sean aceptados a satisfacción de "EL ISTITUTO".

En el supuesto de que se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos durante el periodo de garàntia "EL INSTITUTO" podrá hacer la devolución de los bienes y/o servicios y "EL PROVEEDOR" se obliga a aceptarlos y corregirlos en los términos pactados para su debida aceptación. En caso de negativa se rescindirá el contrato y se procederá a la aplicación de las sanciones correspondientes.

DECIMA DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO-. Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

A) Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o deje de otorgar los servicios objeto del presente contrato, dentro del termino señalado para ese efecto o que sean de distintas características o especificaciones a las contratadas, así como de menor calidad a la pactada en los términos del Artículo 1856 del Código Civil del Estado de Jalisco, en cuyo caso "EL INSTITUTO" de considerar que se están lesionando sus intereses o que pudiera ocasionar un daño futuro podrá dar por rescindido el presente contrato sin

responsabilidad alguna para éste tramite judicial bastando solamente para que éste opere, la notificación por escrito a "EL PROVEEDOR" haciéndose saber las causas en las que incurrió para residirse el contrato y "EL PROVEEDOR" se obliga a recibir los bienes y/o servicios que sean de distintas especificaciones a las convenidas o de menor calidad independientemente de que se podrán hacer efectiva la aplicación de las sanciones que por parte de "EL INSTITUTO" corresponda hacer efectivas para "EL PROVEEDOR"

- B) El incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprenden en cada una de las clánsulas del presente contrato, así como las impuestas en los Artículos 1871, 1853, 2257 y 2281 del Código del Estado.
- C) El mutuo consentimiento de las partes contractuales.
- D) En caso fortuito o fuerza mayor.
- E) Por negligencia impericia o dolo del proveedor en el suministro de bienes o prestación del servicio.

DECIMA PRIMERA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES- Ambos contratantes convienen en que si "EL PROVEEDOR" incumple con la entrega parcial y total de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato en el término establecido como fecha limite para dicho efecto, "EL INSTITUTO" le descontará a "EL PROVEEDOR" el 3% del importe total de su entrega incluyendo IVA, cuando el atraso en su entrega se encuentre comprendido en el termino de 11 a 20 días naturales el 10% del importe total de su entrega incluyendo IVA, cuando el atraso en su entrega se encuentre comprendido en el termino de 21 a 30 días naturales el 20% del importe total de su entrega incluyendo IVA, y de 31 días naturales en adelante, se podrá rescindir el presente contrato, conforme a lo señalado en el inciso C de la cláusula anterior. En todos los casos, tomando como fecha de entrega la señalada en el presente instrumento contractual.

Además de lo anterior, una vez rescindido el contrato, se dará de baja a "ÉL PROVEEDOR" del padrón de proveedores de "EL INSTITUTO" por el periodo de un año a partir del dia de su notificación que por escrito se le haga y se enviará copia de la misma al padrón de proveedores del Gobierno del Estado, del Congreso del Estado y del Poder Judicial para su conocimiento.

DECIMA SEGUNDA.- DE LA COMPETENCIA.- Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no este previamente estipulado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiendose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Ciudad de Guadalajara Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

DECIMA TERCERA. DEL ANTICIPO.- En caso de que en la propuesta (cotización) presentada "EL PROVEEDOR" hubiese señalado que requiere de un anticipo, "EL INSTITUTO" podrá otorgárselo conforme a su solicitud, siempre que este no exceda del 50% del importe total del presente contrato. Pero ambas partes acuerdan que "EL PROVEEDOR" deberá tomar en cuenta, que se otorga dicho anticipo con el propósito de obtener un mejor precio en los bienes y/o servicios contratados por lo cual en ningún caso la solicitud de este anticipo será motivo para considerar una prorroga en el cumplimiento de su contrato, ya que el cumplimiento del plazo para la entrega corresponderá al señalado en mismo.

Para el efecto, deberá constituirse una garantía en Moneda Nacional por un importe equivalente al 100% (cien por ciento) del valor total del anticipo, IVA incluido señalado en el anverso documento; a través de la fianza, cheque certificado o de caja, a favor del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco. Dicho anticipo deberá ser tomado por parte de "EL PROVEEDOR" durante un periodo de diez dias naturales contados a partir de la firma de aceptación de este documento contractual, en el lugar que le sea indicado por parte de "EL INSTITUTO" de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes en dias hábiles.

En caso de que "EL PROVEEDOR" optara por garantizar el anticipo a través de fianza, ésta deberá ser expedida por una Institución Mexicana legalmente autorizada y contener el texto que "EL INSTITUTO" le exija, para lo cual le entregará un formato del mismo.

Leido que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o enriquecimiento ilegitimo por lo cual aceptan cumplir todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en

si como en su caso los anexos existentes: acentándolo de común acuerdo el día de su fecha gg

Н



Faciura

Serie:

Folio:

1746

ingreso

Fecha:

10/Feb/2016

Hora:

17:34:33

G /IDADES EMPRESARIALES Y

TEJEDORES 614 JARDINES DE LA PAZ GUADALAJARA JALISCO MEXICO

44860 JALISCO

Cliente: RFC:

INSTITUTO DE TRANS

ITI050327CB3

AV. VALLARTA 1312

36-30-57-45

Colonia: AMERICAN

ATRENCIA E INFORMACION PUBLICA DE

Municipio: GUADAL/AJAR/ CP: 44160 JARA

Teléfono: Ciudad:

Domicilio:

GUADALAJARA

Estado: JALISCO

Pais: MEXICO

Lugar de expedición:

TEJEDORES 614, JARDINES DE LA PAZ, 44860, JALISCO, GUADALAJARA,

Cantidad Malibia (e Concepto / Descripcion Valoraunitario SERVICIO VIA REMOTA SERVICIO DE INSTALACIÓN SISTEMA 1.000 \$600.00 Pieza \$600.00

Importe con letra seiscientos noventa y seis Pesos 00/100 M.N.

NOMINAS VERSIÓN 8

Subtotal: Descuentos: 600.00 0.00

IVA:

96.00

Método de pago:

NO IDENTIFICADO



Total:

\$696.00

Firma de conformidad

Este documento es una representación impresa de un CFDI

*Efectos fiscales al pago. PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION

Emítido por:

CONTPAQ

00001000000202739263
8703FFD5-3533-4B3B-A893-A420528046CB
00001000000202864883
2016-02-10T17:34:41

E4TheDSHKOko7storc2NFTNg2uOmTU/YEkSivbatniz91DiM0860b3Tz TulSe30ZLTIq+kCAHITpOGnjlNGb2/gOnoD9knhI=

ICKtwzyv&a42eqHr9jh4U/dpzvB9ZJQu/eg5IvDh0swrj eAb1Mz~eosEiBrtsEfnXmj4SCUykEsCJTyWPBNCA-

Cadena anginal del complemento del certificación digital del SAT

Versión del comprobante: 3.2

Hoja

Denzhor John Store

BBVA Bancomer Para abono en cuenta 61567133 <u>6 PERREPO 2016</u> Páguese por este cheque a la orden de \$ 696:-MONEHTALY SOIS PESOS "MOD HER! SCIENTOS INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACION 😓 HEC. ITIO5032/FOB3 OFICINA: 1088/BANGA DE GOBIERNO JALISCO No DE CUENTA (1017/1750) GUADALAJARA JAL

理1337

- 64g (

រុំប្រទេសវិ

Si Intorai:



comprobante de Operación

BANCO/CLIENTE

16/02/2016

3:45:51 PM

Usuario:8726353

Folio sesión del cliente:128172204856010 Folio ID ITP:I125343979519693 Folio host:H661875 Sesión:Sin cli

Sesión:Sin cliente

Plaza:GUADALAJARA, JAL. Sucursa]:Plaza Inverlat

Dirección: PROLONGACION AV. AMERICAS NO. 1685

, COL. PROVIDENCIA

DEPOSITO A CUENTA DE CHEQUES

Plaza cta GUADALAJARA,

Total de cheques otros bancos:

S.B.C. 24 hrs: Total Cheques Otros Bancos:

\$696.00

Totta i deposito:

\$696.00

(Seiscientos noventa y seis Pesos 00/100 MN)

Detalle documentos de chq. otros bancos: Detalles

Banco Docto Importe \$696.00

El total de otros bancos se abona al primer día habil, en caso de devolución del o de i los documento(s) de otros bancos se cargara el importe del o los mismo(s) a su cuenta.

La recepción de documentos a cargo de otras instituciones, para abono en cuenta, se sujeta a que reunan los requisitos para su presentación en la cámara de compensación electrónica.

FEÉÖ [āːā] axā[Á,[{à|^Á\$^Ás[}-{i:āaxāási]}Á||Ác+cos*[Á*;ā] & axāási] Á||Ác+cos*[Á*;ā] & axāási] Á|[A, axāási] Axāsā[Á,[A, axāsā] Axāsā[Á,[A, axāsā]] Axāsā[Á,[A, axāsā]] Axāsā[Á,[A, axāsā]] Axāsā[Á,[A, axāsā]] Axāsā[Á,[A, axāsā]] Axāsā[Á,[A, axāsā]] Axāsā[A, axāsā] Axāsā[A, axāsā[A, axāsā]] Axāsā[A, axāsā[A, axāsā]] Axāsā[A, axāsā[A, axāsā]] Axāsā[A, axāsā[A, axāsā]] Axāsā[A, axāsā[A, axāsā[A, axāsā]] Axāsā[A, axāsā[A, axāsā[A, axāsā]]] Axāsā[A, axāsā[A

dææd•^Áå^Á}Áåæe[Áj^¦•[}ækÁså^}œã&æãç[È

	POLIZA-CHEQU	UE
	16 FEBRE	ero 2016
	F F	696
	(SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PEDOS	Carlow March
	CONCEPTO DEL PAGO:	So pusido esta abeque ao para del para
٠.		Se expide este cheque en pago del concepto que se señala. ATENTAMENTE
	ACTUALIZACIÓN PROGRAMA	
•	CONTRAG I NOMINAS	
	CUENTA SUB CUENTA NOMBRE DE LA CUENTA	PARČIAL DEBE HABER
2	600 3000 3291 PATENTES Y RECALIAS	
3	100 0102 0004 BANCOMER	4 696 7
4		
5		
ا م		
402	FIRMA CHEQUE RECIBIDO	SUMAS IGUALES GAL
LECNOFORM		
	FORMULÓ: REVISÓ PAGO AUTORIZÓ PASO AUT. ASIENTE CON	NT.; OPERÓ AUXILIARES: PASÓ AL DIARIO: PÓLIZA No.:

2

 $F = \frac{1}{2} \hat{A} = \frac{1}{4} \hat{A} + \hat{A} +$

DISTRIBUCION: ORIGINAL: ARCHIVO CON COMPROBANTES / COPIA: PARA REGISTRAR / AVISO DE PAGO: PARA BENEFICIARIO

88



Requerimiento de Publicación Inciso o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años.

	<u> </u>	ACCONE.
1	La propuesta enviada por el participante	Se presenta cotización del proveedor.
2	Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo.	El proceso es realizado en apego a los artículos 14, 15 y Capítulo IV del Título Tercero del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco (ITEI) y en el ACUERDO del Consejo del ITEI mediante el cual se establecen los montos de Adquisiciones y Enajenaciones del ITEI.
3	La autorización del ejercicio de la opción	Se autoriza el procedimiento en la solicitud de aprovisionamiento y la compra en la Orden de compra y/o servicio.
	En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos.	Se presenta cotización del proveedor y, en su caso, de terceras cotizaciones.
5	El nombre de la persona física o juridica adjudicada.	Se presenta en la Orden de compra y/o servicio, según corresponda.
6	La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución.	Se presenta en la Solicitud de aprovisionamiento y en la Orden de compra y/o servicio.
7	El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.	Número se presenta en la solicitud y en la Orden de compra y/o servicio. Fecha Se presenta en la Orden de compra. Monto del contrato se presenta en la Orden de compra y/o servicio. Plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra En el presente proceso, no se estableció plazo de entrega.
8	Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.	El presente proceso de adquisición, no requirió mecanismos de vigilancia y supervisión, ni estudios de impacto urbano y ambiental, toda vez que es un servicio contraentrega
9	Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados.	No aplica para el presente proceso de adquisición, ya que se trata de un servicio que se paga contraentrega.
10	El convenio de terminación.	Se da por terminada la relación comercial una yez entregada la mercancía y/o otorgado el servicio correspondiente y liquidado el monto contratado.
11	El finiquito	Se presenta cheque y poliza del pago realizado.